

**RV: REPORTE DE AUDIENCIA ART. 86 LEY 1474 DDE 2011 - SUSPENDE Y PENDIENTE NUEVA FECHA - ASEGURADORA SOLIDARIA / CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR
CONTRATO: Contrato de Obra Pública N.º YC-LP-216-2023 / CASE: N° 21614**

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Vie 08/03/2024 11:09

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

1._POLIZA..pdf; 2._CONDICIONES. (1).pdf; SOLICITUD DE APROPIACION DE AJUSTES A LOS DISEÑOS .pdf; SOPORTES TRAZABILIDAD.pdf;

Buen día CAD,

Por favor cargar este correo en PDF al Case 21614.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

COORDINADOR REGIONAL

SUROCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 301 4296553

nloaiza@gha.com.co



De: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 10:59

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: REPORTE DE AUDIENCIA ART. 86 LEY 1474 DDE 2011 - SUSPENDE Y PENDIENTE NUEVA FECHA - ASEGURADORA SOLIDARIA / CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR CONTRATO: Contrato de Obra Pública N.º YC-LP-216-2023 / CASE: N° 21614

Cordial saludo compañeras de Informes, el día de ayer, 7 de marzo del 2024 asistí a la audiencia de la referencia y en ella:

-Fui reconocido como apoderado sustituto de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

-El Consorcio contratista se presento sin abogado y rindió descargos a traves de la intervención de su representante legal.

-Presente los descargos correspondientes que se pueden resumir de la siguiente forma:

- Excepción de contrato no cumplido por cuanto, ante la necesidad de modificar las condiciones del contrato de obra (y el convenio matriz del que provienen los recursos) el Municipio nunca traslado los reajustes de los planos topográficos, hidráulicos, arquitectónicos y estudios de suelo al ICCU (ordenador del gasto) para implementar los modificatorios necesarios.
- Culpa de la victima, por cuanto la no correspondencia y deficiencia de los insumos planimétricos producto de la irregular etapa de planeación son las razones que generaron la parálisis contractual y dichos planos y estudios fueron obtenidos y formados por el Municipio de Yacopi.
- Falta de cuantificación y atemperación de las multas en el acto administrativo citatorio que imposibilita la declaratoria de responsabilidad contractual por presunto incumplimiento.
- Ausencia material de cobertura del amparo de cumplimiento de la póliza por cuanto la parálisis del contrato no obedece a un incumplimiento culposo del Consorcio tomador, sino en conductas imputables a la conducta contractual del Municipio de Yacopi y de la materialidad de exclusiones pactadas en el instrumento del seguro (la culpa de la victima).

-Aporte las pruebas documentales a hacer valer (que son las que adjunto).

-El director del tramite suspendió la sesión e indico que por correo electrónico reprogramaría la continuación.

TIEMPO DE PREPARACION: 57 minutos

TIEMPO DE DURACION: 1 hora y 19 minutos

TIEMPO DE REPORTE: 13 minutos.

**JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO
GUERRERO**

Abogado sénior

Área de Derecho Público

+57 310 4570765

jlondono@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments